

Art. 1 Oferta, formalización y contenido del contrato

1. Las presentes Condiciones Generales se aplicarán, con carácter exclusivo, a todos los contratos de venta y suministro que Röhm Ibérica, S.A. (en lo sucesivo, Röhm) formalice con sus clientes; cualesquiera condiciones de compra contradictorias o que difieran de las presentes no serán reconocidas por Röhm, salvo confirmación previa, expresa y por escrito de su aceptación. Estas Condiciones Generales regirán también en aquellos supuestos en los que, aún conociendo la existencia de condiciones de compra contradictorias del comprador o que difieran de las presentes, Röhm realice sin reservas el suministro de que se trate.
2. Estas Condiciones Generales serán solo de aplicación a aquellos comerciantes a los que se refiere el art. 1 del Código de Comercio español.
3. Tendrán carácter complementario de estas Condiciones Generales de Venta y Suministro las Condiciones Generales de Servicio de Röhm, en la correspondiente versión en vigor, en aquellos supuestos que incluyan la prestación de algún servicio por parte de Röhm.
4. Las ofertas que Röhm haga llegar a sus Clientes se entenderán siempre como *invitatio ad offerendum* y, por lo tanto, sin compromiso para aquélla, salvo que expresamente hayan sido calificadas como vinculantes. El contrato se perfeccionará exclusivamente con la confirmación por escrito del pedido por parte de Röhm y de acuerdo con su contenido y – de no existir tal confirmación escrita – con el suministro correspondiente. De efectuarse el suministro sin confirmación por escrito, la factura tendrá el carácter de confirmación del pedido.
5. Cualesquiera gastos en que Röhm incurra con motivo de la preparación de planos para construcciones especiales serán a cargo del Cliente, en caso de que la oferta no se transformara en un pedido en firme por causas ajenas a Röhm.
6. Cualesquiera indicaciones relativas a pesos, dimensiones, capacidades y datos técnicos, incluidas en el material impreso, catálogos, listas de precios y demás documentos contractuales, tendrán solo una finalidad informativa y serán exclusivamente vinculantes si hubieran sido calificados expresamente como tales.
7. Röhm se reserva el derecho a realizar modificaciones en la construcción o la forma del objeto del contrato, en la medida que dichas modificaciones no supongan una alteración irrazonable del mismo para el Cliente.
8. La documentación contractual constará del diseño de la composición, la lista de piezas con identificación de las piezas sujetas a desgaste y las piezas de recambio, así como, a expresa petición del Cliente, de unas instrucciones de montaje, siempre en español y, a petición asimismo del Cliente, también en inglés. Esta documentación gratuita se suministrará en formato digital. Los planos, listas de piezas y demás textos se suministrarán en formato PDF. Cualquier documentación que exceda de la citada será a cargo del Cliente o requerirá un acuerdo especial. No se permitirá la reproducción parcial o total de la documentación suministrada, su puesta a disposición de terceros o su utilización para otros fines distintos de aquéllos para los que fue proporcionada al Cliente, sin la autorización previa y expresa de Röhm.
9. Para aquellas inspecciones y/o pruebas para las que se precisen determinadas

Generales de Venta y Suministro

temperaturas, tiempos y/u otros valores de medición y de regulación, deberán establecerse, antes del comienzo del suministro, los correspondientes métodos de medición, que habrán de ser aceptados por ambas partes. De no existir acuerdo a tal efecto, serán de aplicación los métodos de medición empleados habitualmente por Röhm, que ésta facilitará al Cliente a petición del mismo.

10. Röhm solo entregará muestras con cargo al Cliente y bajo pedido expreso.
11. Cualesquiera garantías, acuerdos complementarios o modificaciones del contrato requerirán para su validez la forma escrita. No será admisible la renuncia verbal a este requisito.
12. Los pedidos emitidos serán irrevocables, salvo que Röhm acepte por escrito su cancelación.
13. En caso de negocios de exportación, el suministro se realizará en las condiciones pactadas en la confirmación del pedido. De manera complementaria, serán de aplicación las reglas internacionales vigentes para la interpretación de las formas contractuales habituales en el comercio (INCOTERMS de la Cámara de Comercio Internacional, en su versión en vigor en cada momento).
14. Respecto de la Tienda Online de Röhm, serán de aplicación las presentes Condiciones Generales, con las siguientes particularidades:
 - a) El pedido del Cliente tendrá carácter vinculante, en relación con los productos incluidos en la cesta de la compra, en el momento en el que el Cliente haga clic sobre la función "Confirmar la compra".
 - b) Cualquier compra a través de la Tienda Online solo será posible si el Cliente hubiera aceptado previamente en forma activa las presentes Condiciones Generales.
 - c) Röhm se reserva el derecho a la comisión de errores o equivocaciones en relación con la disponibilidad de los productos, precios y demás indicaciones y datos. Las imágenes que aparecen en la Tienda Online tienen una finalidad exclusivamente ilustrativa o como material de muestra; teniendo tan solo la descripción de los productos carácter vinculante.
 - d) Si el producto pedido por el Cliente no estuviera disponible con carácter temporal o duradero, aquél será informado a ese respecto por Röhm.
15. Las presentes Condiciones Generales se complementarán con las „Informaciones sobre Productos“, Fichas Técnicas y otras publicaciones específicas de Röhm, siempre en su versión actualizada.

Art. 2 Precios

1. En ausencia de acuerdo escrito, se aplicarán los precios reflejados en la lista publicada por Röhm, "en casa del Cliente", más el IVA vigente en cada momento. En las ventas al extranjero, éstas se realizan "ex works", si el contrato no dispone otra cosa. A los pedidos con un valor inferior a 150,00 € netos se les aplicará un recargo por gestión del pedido de 15,00 €; a los pedidos con un valor inferior a 50,00 € netos se les aplicará un recargo por gestión del pedido de 30,00 €. Este recargo se aplicará tanto a los pedidos nacionales como internacionales. A petición del Cliente, los productos podrán ser enviados a una dirección alternativa con un cargo de 10,00 €.

Generales de Venta y Suministro

2. Röhm únicamente realizará el envío de los productos a petición del Cliente. Ello no afectará a las disposiciones del Artículo 5.
3. Los precios a facturar serán aquéllos en vigor en el momento de la formalización del contrato, que se basarán en aquellos factores de costes vigentes en ese momento. Si entre la formalización del contrato y la fecha pactada de entrega se produjeran modificaciones en dichos factores de costes (especialmente en relación con los materiales, salarios, energía, etc.), Röhm se reserva el derecho a ajustar el precio. En casos de negocios de exportación, si se produjera una devaluación considerable de la moneda en que se haya formalizado el contrato, Röhm tendrá con carácter extraordinario derecho a cancelar aquella parte del contrato que aún no se hubiera suministrado o a ajustar convenientemente el precio de la misma.
4. En el caso de operaciones “ex-works”, los productos se transportarán a cargo del Cliente. En todos los demás casos serán de aplicación en materia de seguros y de traspaso del riesgo las disposiciones contenidas en los INCOTERMS 2010, en su versión en cada momento vigente.
5. En caso de piezas/productos especiales, que se fabriquen a petición expresa de algún Cliente, Röhm le informará acerca del volumen mínimo de fabricación de los mismos, debiendo el Cliente comprometerse a adquirir dicho volumen mínimo de piezas/productos.
6. Serán admisibles y no constituirán causa de reclamación aquellos supuestos de suministros en más o en menos de hasta un 5% (si se trata de herramientas especiales, hasta un 10%), siempre que comprendan al menos 2 piezas. No obstante, en tal caso se facturará la cantidad realmente suministrada.

Art. 3 Condiciones de Pago

1. Salvo acuerdo específico diferente, los pagos se realizarán sin descuento alguno y libres de gastos, mediante ingreso del importe correspondiente en la cuenta indicada en la respectiva factura, dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la misma - incluso en aquellos supuestos de suministros parciales.
2. En caso de retrasos en el pago, se aplicarán intereses de demora a un tipo igual al resultado de aplicar al importe impagado las disposiciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
3. Para ventas al extranjero se aplicarán las condiciones de pago expresamente acordadas en cada caso concreto.
4. Los gastos inherentes a los pagos, en especial comisiones bancarias por transferencias internacionales, serán siempre a cargo del Cliente.

Art. 4 Plazo de entrega

1. El plazo de entrega comenzará a correr una vez resueltas todas las cuestiones de índole técnica. Cualesquiera plazos de entrega indicados por Röhm carecerán de carácter vinculante – salvo que se hubiera pactado o comunicado expresamente lo contrario – y serán meramente orientativos.
2. El cumplimiento de los plazos de entrega presupone el cumplimiento puntual y correcto de las obligaciones a cargo del Cliente, especialmente en cuanto se refiere

Generales de Venta y Suministro

a las condiciones de pago. Röhm se reserva el derecho a oponer la excepción de incumplimiento del contrato. Dicho derecho comprende también el incumplimiento parcial de obligaciones derivadas de suministros anteriores.

3. Los plazos de entrega comenzarán a correr en la fecha de envío de la confirmación del pedido, pero nunca antes de que por el Cliente se haya puesto a disposición de Röhm toda aquella documentación, permisos, dispensas, etc., a proporcionar por aquél, ni tampoco antes de recibido el pago a cuenta pactado.
4. Cuando se haya convenido un plazo de entrega vinculante, Röhm deberá respetarlo. El plazo de entrega se entenderá cumplido si, en la fecha de su vencimiento, el objeto del suministro hubiera salido de la fábrica o se hubiera comunicado al Cliente que su pedido se encuentra en disposición de ser suministrado, sin perjuicio del derecho del Cliente a retirar por sí mismo de la fábrica el objeto del pedido. Si el Cliente modificara su pedido en lo referente a cualquier parte del mismo, se entenderá que el plazo de entrega comienza nuevamente a correr con la confirmación de dicha modificación.
5. Cualesquiera supuestos de fuerza mayor, guerra, huelga, cierre patronal o medidas de las autoridades, cualquiera que sea la razón, así como la falta de materias primas, medios de transporte o robos – incluso a proveedores – liberan a Röhm del cumplimiento de los plazos de entrega. Röhm informara inmediatamente al Cliente del acaecimiento de las mencionadas situaciones y de sus previsibles consecuencias.
6. Se permiten suministros parciales antes del vencimiento del plazo de entrega en cantidades razonables.
7. El cumplimiento de los plazos de entrega está condicionado al cumplimiento por el Cliente de sus obligaciones contractuales.
8. En caso de retrasos en la entrega o imposibilidad de la misma será de aplicación lo establecido en el Artículo 10.

Art. 5 Traspaso del riesgo y recepción

1. El traspaso del riesgo al Cliente tendrá lugar como muy tarde con la expedición de las piezas o productos a suministrar, incluso en aquellos supuestos de entregas parciales o cuando Röhm haya asumido otras prestaciones, como p.ej. los gastos de envío o su transporte o instalación.
2. A petición del Cliente y a cargo del mismo, Röhm asegurará los envíos contra los riesgos de robo, rotura, daños por el transporte, daños causados por el fuego o por el agua u otros posibles riesgos asegurables.
3. Si el envío se retrasara por circunstancias imputables al Cliente, el traspaso del riesgo se producirá en la fecha en que el pedido esté listo para su envío al Cliente, en cuyo caso Röhm estará obligada a asegurarlo, a petición y a cargo del Cliente, con el alcance que éste determine.
4. Los elementos suministrados habrán de ser recepcionados por el Cliente, aunque presenten defectos irrelevantes, sin perjuicio de los derechos a que se refiere el Artículo 8.

Art. 6 Retrasos en la recepción, pedidos sin plazo de entrega

Generales de Venta y Suministro

1. Si el Cliente no aceptara los productos contractuales dentro del plazo de entrega, Röhm estará facultada para fijar un nuevo plazo razonable para su recepción por aquél, transcurrido el cual Röhm tendrá derecho a disponer de dichos productos en cualquier otra forma y a suministrar al Cliente el objeto del contrato dentro de un nuevo plazo de entrega razonable.

Con independencia de lo anterior, Röhm estará facultada para resolver el contrato con arreglo a lo establecido en los Arts. 1.124 y concordantes del Código Civil y a reclamar una indemnización por incumplimiento del mismo, en cuantía igual a un 40% del precio acordado, más el IVA correspondiente, salvo que el Cliente justifique que el daño causado por su incumplimiento es menor. Röhm se reserva el derecho a reclamar una indemnización superior, si el daño real fuera mayor.

2. Aquellos pedidos aceptados por Röhm sin fecha de entrega deberán ser recepcionados por el Cliente dentro del plazo de un (1) año desde la fecha de confirmación del pedido, salvo pacto expreso diferente. La misma regla se aplicará en caso de previsiones de plazo o de pedidos con puesta a disposición a demanda. Lo establecido en el apartado 6.1. será de aplicación en aquellos supuestos de retrasos en la recepción respecto del plazo indicado.

Art. 7 Reserva de dominio

1. Los elementos suministrados (bienes reservados) continuarán siendo propiedad de Röhm hasta el completo cumplimiento por el Cliente de todas sus obligaciones derivadas de la relación contractual de que se trate. Si el valor de las garantías de que Röhm fuera titular frente al Cliente excediera las obligaciones cubiertas por las mismas, Röhm se compromete a liberar, a petición del Cliente, una parte proporcional de dichas garantías.
2. Mientras continúe en vigor la reserva de dominio, el Cliente no podrá pignorar o gravar los bienes reservados y solo podrá vendérselos a revendedores en el marco de sus relaciones comerciales ordinarias, bajo la condición de que el revendedor reciba de sus clientes el pago al contado o les informe de que la propiedad de dichos bienes solo se les traspasará cuando hayan cumplido íntegramente sus obligaciones de pago.
3. En caso de producirse cualesquiera embargos, incautaciones u otras disposiciones o intervenciones de terceros, el Cliente deberá informar inmediatamente de ello a Röhm, a fin de que por ésta se pueda interponer la correspondiente tercería en los términos legalmente establecidos. Si dicho tercero no estuviera en situación de hacer frente a las costas judiciales y extra-judiciales derivadas de semejante tercería, el Cliente responderá de la pérdida causada a Röhm por ese motivo.
4. El Cliente estará obligado a tratar los bienes reservados con todo cuidado y a asegurarlos, a su cargo, de manera suficiente y por su valor de adquisición, contra los riesgos de incendio, agua y robo. El Cliente deberá asimismo realizar a su cargo y a su debido tiempo las labores de mantenimiento e inspección que sean necesarias.
5. En aquellos supuestos de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Cliente, especialmente en caso de demora en el pago, Röhm estará facultada para desistir del contrato y retirar el objeto del mismo; en tales casos, el Cliente estará obligado a su devolución. La retirada del objeto contractual o el ejercicio del derecho de reserva de dominio no requieren el desistimiento de Röhm; dichas medidas o un posible embargo de los bienes reservados no implican el desistimiento del contrato, salvo que así se

declare expresamente.

6. Si el Cliente revendiera los bienes reservados en el marco de sus actividades comerciales ordinarias, por él se cede desde ya a Röhm el derecho al percibo del precio, hasta el importe total de la factura de Röhm (IVA incluido), derivado de la expresada reventa, frente a su propio cliente o terceros, con independencia de si la reventa se ha llevado a efecto con o sin transformación de los productos. El Cliente continuará ostentando acción para el cobro del precio, incluso después de la expresada cesión de crédito. La facultad de Röhm de cara al cobro directo del precio no se verá afectada por esta circunstancia. No obstante, Röhm se compromete a no reclamar el pago, mientras el Cliente vaya cumpliendo sus obligaciones de pago con los ingresos que venga percibiendo, no incurra en mora y especialmente si no presenta una solicitud de declaración de concurso de acreedores. Si sin embargo se produjera alguna de dichas circunstancias, Röhm podrá exigir del Cliente que le informe acerca de los créditos cedidos y sus respectivos deudores, le facilite toda la información necesaria para su cobro, le entregue la documentación correspondiente y comunique a los deudores (terceros) la cesión de los referidos créditos.
7. La transformación o remodelación del objeto del contrato por parte del Cliente se hará siempre por cuenta de Röhm. Si el objeto del contrato es transformado con otros productos ajenos a Röhm, Röhm adquirirá una participación en el nuevo objeto resultante, proporcional a su valor (importe final de la factura, IVA incluido), en relación con el de los demás objetos que hubieran intervenido en dicha transformación en el momento de producirse la misma. Al objeto resultante de la transformación le serán de aplicación las mismas normas que al bien reservado.
8. Si el objeto del contrato fuera fusionado de manera inseparable con otros objetos, Röhm adquirirá la co-propiedad del objeto resultante en proporción al valor del objeto del contrato, según el importe final de la factura, IVA incluido, en relación con la de los demás objetos fusionados en el momento de producirse su fusión. Si la fusión se hubiera realizado en forma tal que el objeto añadido por el Cliente representara la parte principal, se acuerda que el Cliente transferirá a Röhm la co-propiedad de manera proporcional, y actuará por cuenta de Röhm como depositario de la propiedad o co-propiedad así resultante.

Art. 8 Defectos

Röhm será responsable de aquellos defectos que se detecten en el objeto del contrato en los siguientes términos:

1. Todas aquellas piezas que presenten algún defecto – con independencia del tiempo de uso de las mismas – serán reparadas o suministradas de nuevo, sin coste alguno para el Cliente, siempre y cuando la causa de tal defecto existiera ya al tiempo del traspaso del riesgo al Cliente.
2. Los derechos de reclamación por defectos prescriben a los 12 meses, contados desde la fecha de traspaso del riesgo al Cliente (Artículo 5).
3. El Cliente deberá denunciar cualquier defecto por escrito y sin demora.
4. En caso de reclamaciones por defectos, el Cliente podrá retener el pago en una medida razonable en función del defecto detectado. Si la reclamación por defectos fuera injustificada, Röhm estará facultada para reclamar al Cliente los gastos que dicha

circunstancia le hubiera causado.

5. En principio, habrá de concederse siempre a Röhm la oportunidad de cumplimiento posterior dentro de un plazo razonable.
6. Si no se produjera el cumplimiento posterior, el Cliente podrá desistir del contrato, con independencia de cualquier posible reclamación indemnizatoria, o reducir el precio. El Cliente solo podrá reclamar indemnización por gastos inútiles, si Röhm fuera responsable del defecto por dolo o negligencia grave.
7. No se considerará que existe un defecto, en caso de que el objeto suministrado solo presente desviaciones irrelevantes respecto de las condiciones pactadas, de merma irrelevante de su utilidad, de desgaste natural o por daños sufridos después del traspaso del riesgo a causa de un tratamiento defectuoso o negligente, de un uso excesivo, del empleo de equipos inadecuados o como consecuencia de factores externos no contemplados en el contrato, así como por fallos no reproducibles del software. Si el Cliente o un tercero realizan modificaciones o reparaciones inadecuadas, éstas y las consecuencias derivadas de las mismas tampoco podrán ser consideradas defectos. Lo mismo regirá si no fueran respetadas las especificaciones de manejo y demás instrucciones de Röhm o si el Cliente no realiza el mantenimiento adecuado.
8. Se excluyen cualesquiera reclamaciones del Cliente por gastos derivados del cumplimiento posterior, en especial gastos de transporte, traslado, mano de obra o de materiales, cuando el incremento de los gastos fuera consecuencia de que el objeto del suministro hubiera debido ser transportado posteriormente a una localidad diferente del domicilio del Cliente, salvo que dicha circunstancia se corresponda con el uso previsto del mismo.
9. Pretensiones legales de repetición del Cliente sólo serán aceptables en la medida en que el Cliente no hubiera llegado a un acuerdo con su cliente que exceda de lo legalmente establecido a este respecto.
10. El apartado 9 será asimismo de aplicación a las reclamaciones de daños y perjuicios. Quedan excluidas expresamente cualesquiera reclamaciones por defectos no contempladas en este Artículo 8 o en el Artículo 9.

Artículo 9 Derechos de propiedad industrial y derechos de autor. Vicios jurídicos

Salvo acuerdo expreso en contrario, Röhm estará obligada al suministro únicamente en el país correspondiente al lugar de entrega, libre de cualesquiera derechos de propiedad industrial y derechos de autor de terceros (en lo sucesivo, derechos de propiedad). Si un tercero formulara reclamación contra el Cliente con fundamento en una infracción de derechos de propiedad por parte de Röhm, ésta será responsable frente al Cliente, dentro del plazo indicado en el Artículo 8.2, en los siguientes términos:

1. A discreción de Röhm y a su cargo, por ella se obtendrá, en relación con los productos suministrados, un derecho de uso, los modificará de tal forma que el derecho de propiedad no resulte lesionado o los sustituirá. Si ello no fuera posible en condiciones razonables, corresponderán al Cliente los derechos de desistimiento del contrato o de

Generales de Venta y Suministro

reducción del precio. El Cliente solo podrá reclamar una compensación por gastos innecesarios, si la actuación de Röhm hubiera sido dolosa o gravemente negligente. La obligación de Röhm de pago de una indemnización se regula en el Artículo 10.

2. Las anteriores obligaciones solo existirán en la medida que el Cliente informe sin dilación y por escrito a Röhm acerca de los derechos reclamados por terceros, se reconozca la lesión de dichos derechos y se reserven a Röhm todas las medidas de defensa legal y de negociación a efectos de un posible acuerdo. Si el Cliente dejará de utilizar el objeto suministrado, con el fin de reducir el daño o por cualquier otro motivo importante, estará obligado a comunicar al tercero que el cese en el uso del objeto suministrado no implica el reconocimiento de una violación del derecho de propiedad.
3. Queda excluido cualquier derecho de reclamación del Cliente, si él fuera el responsable de la violación del derecho de propiedad.
4. Queda excluido igualmente cualquier derecho a indemnización a favor del Cliente, si la infracción del derecho de propiedad tuviera su causa en especificaciones especiales de éste, en un uso no previsto o en la modificación por el Cliente de los productos al mismo suministrados o su empleo conjuntamente con otros productos no suministrados por Röhm.
5. En aquellos supuestos de infracciones del derecho de propiedad, serán de aplicación a las reclamaciones del Cliente contempladas en este Artículo 9 las disposiciones del Artículo 8 apartados 8.4, 8.5 y 8.9.
6. Queda excluida cualquier posible reclamación adicional o diferente de las contempladas en este Artículo 9, tanto frente a Röhm como a sus colaboradores, por infracción del derecho de propiedad.

Art. 10 Responsabilidad total

1. Se excluyen cualesquiera reclamaciones de daños y perjuicios del Cliente – con independencia de su naturaleza jurídica.
2. Se exceptúan de dicha regla los siguientes casos:
 - a) Aquellos daños causados por el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales. Se consideran esenciales aquellas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento permite la ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento la contraparte de manera regular confía y puede confiar.
 - b) Los daños derivados de lesiones corporales o la pérdida de la vida o de la salud, cuando el incumplimiento sea atribuible a Röhm.
 - c) Aquéllos otros daños causados por un incumplimiento contractual doloso o negligente grave, tanto de Röhm como de sus representantes legales o colaboradores.
 - d) Aquéllas responsabilidades contempladas en la legislación aplicable en materia de responsabilidad por productos defectuosos.
3. Las reglas anteriores no conllevan una modificación de la carga de la prueba en perjuicio del Cliente.
4. En la medida en que la responsabilidad de Röhm por daños y perjuicios se encuentre excluida o limitada, ese mismo criterio será de aplicación a la responsabilidad

personal de sus empleados, sus representantes o agentes comerciales y demás colaboradores.

Art- 11 Obligaciones colaboración del Cliente

1. Cualquier colaboración por parte del Cliente acordada de manera expresa o tácita en el marco del correspondiente contrato se producirá sin compensación especial, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.
2. El Cliente estará obligado a informar puntualmente a Röhm acerca de aquellos hechos que determinen que las existencias y los productos en stock, fabricados por ésta en función de la capacidad de producción comunicada a Röhm, no puedan ser utilizados total o parcialmente. De quedar existencias residuales, el Cliente deberá hacerse cargo de las mismas y de sus posibles costes de destrucción, en caso de que modifique o reduzca su previsión de pedidos. Esto mismo será de aplicación a aquellos productos en relación con los que Röhm haya tenido que pedir a sus proveedores una cantidad mínima, siempre y cuando hubiera informado previamente a este respecto al Cliente.
3. El Cliente garantiza que cualquier producto suministrado por él para su transformación será idóneo para ese propósito. Röhm no estará obligada a comprobar la composición e idoneidad de los productos suministrados por el Cliente. En el marco de las relaciones comercial en curso, así como también en aquellos casos en los que un producto recibido del Cliente para su transformación haya sido examinado, probado y aceptado por Röhm, el Cliente se compromete a comunicarle de forma voluntaria y por escrito cualquier modificación relativa a dicho producto. En aquellos supuestos de relación continuada para la transformación de productos, el Cliente estará obligado, en caso de posibles modificaciones de las condiciones de producción en su taller, en especial si se trata de cambios de herramientas o maquinaria o de la introducciones de nuevos métodos de fabricación, a verificar que los productos a elaborar por Röhm no están afectados por tales desviaciones y a informar por escrito a Röhm acerca de las mismas.
4. Röhm no estará obligada a comprobar la corrección de cualesquiera indicaciones del Cliente relativas a la selección de los materiales o a otras instrucciones.
5. Por consiguiente, el Cliente deberá comprobar todas las indicaciones que por él se impartan, así como la calidad de los materiales que prescriba o ponga a disposición de Röhm, a fin de garantizar que cumplen todos los requisitos legales y técnicos.
6. Si el Cliente se retrasara en el cumplimiento de sus obligaciones de colaboración o de puesta a disposición, no obstante haber sido requerido por escrito, corresponderán a Röhm los derechos legales.
7. La devolución de productos únicamente será posible con la aprobación previa y expresa de Röhm. La devolución se realizará libre de gastos en las instalaciones de Röhm, con indicación del número de pedido y la fecha de suministro, en su embalaje original. Los productos deberán estar en su estado original, es decir, sin daños. Röhm cargará un 20% del valor de los productos devueltos - con un mínimo de 50,00 € -, más IVA, en concepto de gastos de tratamiento de la devolución. Röhm se reserva el derecho a cargar al Cliente en casos puntuales un mayor gasto debidamente acreditado; el Cliente podrá a su vez probar que el daño causado fue menor que el importe cargado.



Generales de Venta y Suministro

Art. 12 Lugar de cumplimiento del contrato y jurisdicción / Varios

1. Lugar del cumplimiento de los contratos y de pago será el domicilio de Röhm en Madrid.
2. Los contratos de venta y suministro que Röhm formalice con sus Clientes se regirán por la legislación española vigente en cada momento.
3. Para la resolución de cualesquiera disputas o litigios que se deriven de la interpretación, cumplimiento o ejecución de los referidos contratos, cuando el Cliente sea un comerciante individual o una persona jurídica, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Ello no obstante, Röhm se reserva asimismo el derecho a plantear acciones judiciales ante los Juzgados y Tribunales competentes según el domicilio del Cliente.
4. Röhm archivará los datos personales de sus Clientes de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

RÖHM IBÉRICA, S.A.
c/ Rejas nº 9 - Nave 11D
Parque Industrial Coslada
28022 Madrid

Diciembre 2017

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

1. Vigencia

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a aquellas relaciones con Clientes de Röhm Ibérica, S.A. (en lo sucesivo, Röhm), que se deriven de la reparación y el mantenimiento de los equipos fabricados o suministrados por Röhm, siempre y cuando el Cliente sea un comerciante de acuerdo con la definición del mismo contenida en el artículo 1 del Código de Comercio español.
- 1.2 Röhm no reconoce condiciones contractuales de los Clientes que complementen, contradigan o difieran de las presentes Condiciones Generales.
- 1.3 En el marco de una relación comercial continuada, las presentes Condiciones Generales serán plenamente aplicables a cualesquiera negocios posteriores, sin necesidad de referencia expresa a las mismas.
- 1.4 En aquellos aspectos no contemplados en estas Condiciones Generales, serán de aplicación las Condiciones Generales de Venta y Suministro de Röhm.

2. Oferta y formalización del contrato

- 2.1 Las ofertas que Röhm haga llegar a sus Clientes se entenderán siempre como *invitatio ad offerendum*, salvo que expresamente se hubieran calificado como vinculantes.
- 2.2 La formalización de cualesquiera contratos solo se producirá por medio de la declaración de su aceptación por escrito por Röhm o, si ésta no se produjera, en virtud de la prestación del correspondiente servicio. Cualesquiera modificaciones o adiciones a un contrato formalizado con Röhm requerirán la forma escrita.
- 2.3 Si el objeto del mantenimiento o reparación no hubiera sido suministrado por Röhm, el Cliente deberá informar a Röhm acerca de posibles derechos de propiedad industrial que pudieran afectarle. En la medida que Röhm no incurra en culpa, el Cliente le eximirá de responsabilidad frente a cualesquiera reclamaciones de terceros derivadas de la posible infracción de derechos de propiedad industrial.
- 2.4 Por el contrario, si existiera negligencia por parte de Röhm, se aplicará el apartado 2.3 precedente de manera consecuente.

3. Documentación contractual

La oferta remitida por Röhm al Cliente, así como la lista de piezas, formarán parte integrante del contrato.

4. Documentación técnica y planos

- 4.1 Röhm se reserva todos los derechos sobre los documentos integrantes de la oferta y demás documentación entregada al Cliente.
- 4.2 El Cliente reconoce los expresados derechos y se compromete a no reproducir parcial

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

o totalmente dicha documentación, sin la previa autorización por escrito de Röhm, a no permitir el acceso de terceros a la misma y a no destinarla a fines distintos de aquéllos para los que le hubiera sido facilitada.

5. Alcance de los servicios: mantenimiento, estado de los equipos, reparación

5.1 El alcance de los servicios a prestar por Röhm se determinará en la oferta vinculante de la misma o, de no existir tal oferta, en su declaración escrita de aceptación. Se podrán contratar prestaciones específicas, que en principio serán remuneradas de acuerdo con el posterior apartado 12.1, como también los paquetes de servicios que se describen en el apartado 5.2 siguiente, los cuales se remunerarán con arreglo a lo establecido en los apartados 12.2. y 12.3.

5.2 De contratarse paquetes de servicios, éstos incluirán las siguientes actividades a cargo de Röhm:

5.2.1 Servicio de puesta en funcionamiento

- Realización por personal especializado de la necesaria puesta en funcionamiento de los medios de sujeción y control de los mismos en el lugar de su instalación con arreglo a las instrucciones del fabricante.
- Trabajos de montaje en el marco de la puesta en funcionamiento, conjuntamente con el fabricante de los equipos.
- Formación inicial e instrucción del personal usuario.
- Peticiones especiales de formación en relación con el mantenimiento y el uso de los equipos serán facturadas en forma separada.

5.2.2 Servicios de inspección

Realización por personal especializado de la necesaria inspección de los medios de sujeción y control de los mismos en el lugar de su instalación con arreglo a las instrucciones del fabricante. En la medida que, a petición del Cliente o por una sobrecarga excepcional, se hubieran de realizar labores de mantenimiento o reparación adicionales, estas labores se facturarán de forma separada.

5.2.3 Servicio de mantenimiento

Realización por personal especializado del necesario mantenimiento de los medios de sujeción y control de los mismos en el lugar de su instalación con arreglo a las instrucciones del fabricante. En la medida que, a petición del Cliente o por una sobrecarga excepcional, resulten necesarias reparaciones adicionales, las mismas se facturarán aparte.

5.3 La obligación de Röhm de prestar los expresados servicios comienza con la adquisición o contratación de un paquete de servicios. En el caso de adquisición o contratación de un paquete de servicios, una vez finalizado el período de garantía, la

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

mencionada obligación de Röhm solo se referirá a aquellos equipos que en el momento de la contratación o adquisición del paquete de servicios se encuentren en perfecto estado y en condiciones de funcionamiento. Esta situación se acreditará por medio de la oportuna revisión de los equipos; si éstos presentaran defectos, los mismos deberán ser convenientemente subsanados, a cargo del Cliente, previamente al comienzo de la vigencia del paquete de servicios. Dicha reparación no formará parte del paquete de servicios.

- 5.4** Röhm no estará obligada a realizar trabajos en equipos y accesorios que no hubieran sido suministrados por ella.
- 5.5** La obligación de Röhm de prestar los servicios se extinguirá si los equipos no hubieran sido sometidos a los controles de funcionamiento y seguridad de acuerdo con las indicaciones del manual de instrucciones, o si se hubieran realizado trabajos por terceros en los equipos, sin la previa aprobación por escrito de Röhm, salvo que dichos trabajos no tengan una influencia desfavorable sobre los servicios a prestar por ésta. Esto mismo será de aplicación si los equipos se hubieran dañado por causas no imputables a Röhm, como por ejemplo por la acción del agua, fuego, rayos o cualquier otra causa de fuerza mayor, así como en casos de tratamiento no adecuado por parte del Cliente o de terceros.
- 5.6** Dependiendo del tipo de equipo y del uso que se le haya dado, es posible que después de un prolongado tiempo de utilización resulte necesaria una revisión general del mismo. Este será el caso cuando los costes de reparación superen el valor residual del equipo. En este sentido, también se considerará revisión general la necesaria adquisición de un nuevo equipo por falta de piezas de recambio disponibles. Las revisiones generales no forman parte de las obligaciones de prestación de servicios en el marco de un paquete de servicios. Si Röhm fuera de la opinión que un equipo cuyo mantenimiento está incluido en un paquete de servicios, necesitara una revisión general, se lo comunicará al Cliente, informándole de la duración estimada de la misma, conjuntamente con una oferta de tal revisión, valorada según el apartado 12.1.

6. Reparación / servicios que no se puedan llevar a efecto

- 6.1** Todas aquellas labores necesarias para la preparación de un presupuesto, así como el tiempo debidamente justificado, a tal fin empleado (el tiempo destinado a la localización de defectos se considerará tiempo de trabajo), serán facturadas al Cliente en caso de que no fuera posible acometer la correspondiente reparación por motivos ajenos a Röhm, especialmente si no se hubiera localizado el defecto denunciado durante la inspección, no fuera posible conseguir piezas de recambio, el Cliente hubiera dejado transcurrir el plazo acordado o el contrato hubiera sido resuelto durante su ejecución.
- 6.2** El equipo objeto de la reparación solo será devuelto a su estado original a expresa petición del Cliente, contra reembolso por el mismo de los gastos que de ello se deriven, salvo que los trabajos ejecutados no hubieran sido necesarios.
- 6.3** En aquellos casos de reparaciones que no se hubieran podido llevar a efecto, Röhm no será responsable de posibles daños en el equipo a reparar, del incumplimiento de

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

obligaciones contractuales accesorias y de los daños causados al margen del equipo a reparar propiamente dicho, con independencia de los motivos legales a que se remita el Cliente. Por el contrario, Röhm será responsable en caso de dolo, negligencia grave o incumplimiento culposo de obligaciones contractuales esenciales. A tal efecto, se considerarán esenciales aquellas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento posibilite la ejecución correcta del contrato y en cuyo cumplimiento confíe y pueda confiar habitualmente la contraparte.

7. Duración de los servicios

- 7.1** Cualesquiera indicaciones sobre la duración de los trabajos de reparación y los servicios a prestar se basan en estimaciones y tienen como finalidad exclusiva informar al Cliente y permitirle una primera evaluación por su parte. Por consiguiente, no son vinculantes para Röhm, salvo que se hayan definido expresamente como tales.
- 7.2** En el caso de pedidos adicionales o ampliaciones de pedidos, o de que fuera necesario acometer trabajos de reparación adicionales, el plazo de duración acordado se prolongará convenientemente.

8. Obligaciones de colaboración del Cliente

- 8.1** El Cliente habrá de informar a Röhm acerca de aquellas disposiciones legales, administrativas y empresariales en materia de seguridad o cualesquiera otras, vigentes en el lugar en que fueran a prestarse los servicios.
- 8.2** El Cliente informará a Röhm simultáneamente a la realización del pedido o, inmediatamente después, acerca de cualesquiera posibles particularidades del lugar de prestación de los servicios que pudieran influir en el funcionamiento correcto de los equipos y, en especial, respecto de las características constructivas y el entorno operativo concreto de las instalaciones.
- 8.3** El Cliente se compromete, incluso durante el período de garantía a que se refiere el apartado 16.1, al mantenimiento regular y profesional de los equipos suministrados por Röhm, en tanto en cuanto el mismo no haya sido asumido contractualmente por Röhm.
- 8.4** El Cliente dispondrá de los equipos suministrados por Röhm bajo su propia responsabilidad y a su cargo, de conformidad en todo caso con las disposiciones legales en cada momento vigentes. Röhm no estará obligada a poner a disposición del Cliente un servicio de recogida de residuos, salvo que así estuviera legalmente establecido.
- 8.5** El Cliente deberá apoyar a su cargo al personal de reparación / mantenimiento de Röhm en la ejecución de las referidas labores.
- 8.6** El Cliente deberá adoptar las medidas especiales oportunas para la protección de personas y cosas en el lugar de trabajo. También deberá informar al responsable de la reparación acerca de cualesquiera posibles disposiciones especiales en materia de seguridad, en la medida en que éstas sean relevantes para el personal de

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

reparación. De igual forma informará a Röhm acerca de aquellos supuestos en que por el personal de reparación no se respeten dichas disposiciones especiales en materia de seguridad. En el caso de infracciones graves, el Cliente podrá denegar al infractor el acceso a sus instalaciones, de común acuerdo con el responsable de la reparación.

- 8.7** El Cliente tendrá la obligación de supervisión y colaboración a efectos del cumplimiento de los límites legales en materia de horario de trabajo y jornada laboral, debiendo informar a Röhm sobre cualquier incumplimiento al respecto.
- 8.8** El Cliente estará obligado a facilitar a su cargo a Röhm la asistencia técnica razonable y necesaria y, en particular:
- a) La puesta a su disposición del personal auxiliar necesario e idóneo, en número suficiente para la reparación de que se trate y durante el tiempo que la misma dure; este personal auxiliar habrá de seguir las instrucciones del responsable de la reparación. Röhm no asumirá responsabilidad alguna en relación con dicho personal auxiliar. Si se produjera cualquier fallo o daño causado por el personal auxiliar, como consecuencia del cumplimiento por el mismo de las instrucciones recibidas del responsable de la reparación, se estará a lo dispuesto en las posteriores Condiciones 16 y 17.
 - b) La ejecución de todos los trabajos constructivos, de cimentación y de andamiaje, incluyendo el aprovisionamiento de los materiales necesarios al efecto.
 - c) La puesta a su disposición de los dispositivos y herramientas pesadas necesarios, así como de los demás objetos y materiales de primera necesidad que fueran precisos para la prestación de los servicios.
 - d) La puesta a su disposición de calefacción, iluminación, energía eléctrica y agua, así como de todas las conexiones necesarias.
 - e) La puesta a su disposición de espacios secos y cerrados para la custodia de las herramientas del personal encargado de la reparación.
 - f) La protección y limpieza del lugar y de los materiales a utilizar en la reparación frente a todo tipo de influencias perjudiciales.
 - g) La puesta a su disposición de espacios de descanso y de trabajo adecuados y a prueba de robos (con calefacción, iluminación, posibilidad de aseo, instalación sanitaria), así como de primeros auxilios para el personal de reparación.
 - h) La puesta a su disposición de aquellos materiales y la realización de todas las acciones necesarias para el ajuste y puesta a punto del equipo a reparar y para llevar a cabo la prueba de funcionamiento contractualmente prevista.
- 8.9** El apoyo técnico del Cliente debe garantizar que los trabajos de reparación / mantenimiento puedan comenzar inmediatamente después de la llegada del personal de Röhm a las instalaciones del Cliente y ejecutarse sin demora hasta su recepción por parte del Cliente. En la medida en la que sean necesarios planos o instrucciones especiales, éstos serán suministrados por Röhm al Cliente con la suficiente antelación.

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

9. Obligaciones de colaboración del Cliente durante las labores de mantenimiento

- 9.1** Los equipos deben ser empleados con arreglo a su destino, en función de su sistema de protección y de conformidad con sus instrucciones de manejo y sus anexos.
- 9.2** En el caso de contratación de un paquete de servicios de los descritos en la Condición 5, el Cliente deberá asegurarse de que los equipos a instalar, mantener o reparar se encuentren, previamente a la firma del contrato, en perfecto estado de funcionamiento y sin defectos. Si el Cliente no cumpliera en tiempo y forma dicha obligación, incluso después de haber sido requerido a tal efecto por Röhm, Röhm estará facultada para desistir del contrato, sin perjuicio del ejercicio por su parte de cualesquiera acciones de reclamación de daños y perjuicios que pudieran corresponderle.
- 9.3** Si el Cliente solicitara el servicio de mantenimiento de Röhm, deberá informarle sin dilación y por escrito de manera detallada y comprensible acerca de cualesquiera posibles averías.
- 9.4** El Cliente permitirá al equipo de reparación y mantenimiento de Röhm el acceso libre y seguro a los equipos. Si se produjeran retrasos causados por el Cliente, Röhm se reserva el derecho a facturar al Cliente las horas de espera de los empleados de Röhm y sus ayudantes.
- 9.5** El Cliente no estará autorizado a encargar a terceros o realizar por si mismo, durante la vigencia de un contrato de mantenimiento, las labores que según dicho contrato se hubieran de ejecutar por Röhm.
- 9.6** El Cliente informará a Röhm acerca de las disposiciones legales, administrativas y empresariales en materia de seguridad o de otro tipo, vigentes en el lugar de la prestación de los servicios.

10. Revisión y recepción

- 10.1** Röhm prestará sus servicios con arreglo a las directrices en materia de control de calidad del Grupo Röhm. Si el Cliente deseara controles adicionales, deberán acordarse por escrito y serán abonados por el Cliente. Esto se refiere p.ej. a ensayos especiales de cara a la recepción.
- 10.2** El Cliente estará obligado a la recepción sin dilación de los servicios contractualmente prestados, tan pronto se le comunique su finalización. A petición de Röhm, confirmará por escrito a los empleados o colaboradores de ésta tal recepción, siempre que no se hubieran detectado defectos sustanciales. Dicha recepción se realizará mediante la firma del correspondiente informe de servicio.
- 10.3** Con la reanudación del uso empresarial de los equipos objeto del mantenimiento o reparación, especialmente con fines productivos, se considerarán recibidos sin objeción por el Cliente los servicios prestados por Röhm, salvo que aquél hubiera puesto previamente de manifiesto defectos o fallos en los mismos.

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

11. Gastos de reparación / mantenimiento y presupuestos

- 11.1 Los costes derivados de la preparación de presupuestos serán a cargo del Cliente, si éste finalmente no aceptara la reparación.
- 11.2. El precio que se refleje en un presupuesto se corresponderá con los importes unitarios incluidos en la lista actual de precios de Röhm.
- 11.3 Si no fuera posible realizar la reparación a dicho precio, o cuando los empleados o colaboradores de Röhm consideren, durante el proceso de reparación, que son necesarios trabajos adicionales a los inicialmente presupuestados, deberá obtenerse la aprobación previa del Cliente si se superara en más de un 15% el presupuesto inicial.

12. Facturación, vencimiento y condiciones de pago

- 12.1 Salvo pacto en contrario y que se trate de un supuesto de garantía, los servicios prestados por Röhm se facturarán en función de los trabajos efectivamente realizados y de acuerdo con los importes unitarios reflejados en la lista de precios de Röhm en cada momento vigente. La intervención temporal de empleados de Röhm se calcula por tramos de 15 minutos de duración. Adicionalmente al tiempo efectivo de trabajo, serán asimismo a cargo del Cliente los tiempos de viaje y de espera, los suplementos por horas extra, las dietas, los gastos de viaje y de pernocta, así como los costes de las piezas de recambio, de los materiales de desgaste y de los consumibles según las listas de precios y/o la oferta de Röhm.
- 12.2 En la medida en que se haya pactado un precio global para un paquete de servicios, en el mismo estarán incluidos los costes de trabajo y de viaje, así como las dietas, pero no los tiempos de espera, las horas extra a petición del Cliente, las piezas de recambio, los materiales de desgaste y los consumibles, así como otros accesorios. Cualesquiera otros gastos derivados de eventuales reparaciones adicionales que resulten necesarias, serán facturados al Cliente según lo establecido en el apartado 12.1
- 12.3 Los precios de los servicios a prestar por Röhm resultan de la lista de precios vigente en la fecha de formalización del contrato y se entienden “ex Works”, más el IVA correspondiente. La base de cálculo es el trabajo a turno único, esto es, el uso de los equipos hasta 160 horas por mes de calendario. En caso de trabajo a dos turnos, se incrementarán los precios de lista en un 50%, y en un 100% en caso de trabajo a tres turnos. Los anteriores precios serán únicamente de aplicación a los paquetes de servicios descritos en la Condición 5. Si el Cliente solicitara cualquier servicio fuera del horario de trabajo habitual de Röhm (de lunes a viernes, de 06:30 a 18:30, con un máximo diario de 7 horas), se facturarán recargos de acuerdo con la lista de precios en vigor en cada momento.
- 12.4 Si se incrementaran los costes de personal y de materiales a cargo de Röhm, ésta se reserva el derecho a aumentar los precios contractuales, una vez finalizado el primer año de vigencia del contrato, como máximo en un 5% sobre los que se vinieran aplicando en el año precedente. Aumentos de precios serán comunicados al Cliente con una antelación de al menos 1 mes respecto de la fecha en que comiencen a

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

aplicarse. El Cliente tendrá derecho a resolver el contrato, con efectos desde el día en que se empezarían a aplicar esos nuevos precios.

13. Transporte y seguro en reparaciones en las instalaciones de Röhm

- 13.1. El Cliente habrá de enviar a su cargo los equipos a reparar, conjuntamente con el formulario de reparación y servicio, y recogerlos de nuevo, una vez finalizada la reparación. En este último caso los equipos podrán también ser reenviados por Röhm al Cliente, a cargo de éste.
- 13.2. El Cliente correrá con el riesgo del transporte.
- 13.3. A expresa petición del Cliente, Röhm asegurará a cargo del Cliente los equipos reparados, cuyo reenvío sea gestionado por Röhm según lo previsto en el anterior apartado 13.1., contra los diferentes riesgos derivados del transporte, como robo, rotura, fuego.
- 13.4. Durante el tiempo de su reparación en las instalaciones de Röhm los equipos no estarán protegidos por ningún seguro, por lo que el Cliente deberá hacerse cargo de asegurar su protección contra incendio, inundación, temporales y rotura. Röhm sólo proporcionará un seguro de protección frente a los mencionados riesgos a expresa petición del Cliente y a su cargo.
- 13.5. Si el Cliente se retrasara en la recepción de los equipos, Röhm se reserva en tal caso el derecho a cargarle un importe en concepto de almacenaje, así como a almacenar los mencionados equipos a su discreción en un lugar diferente; los costes y riesgos derivados del expresado almacenaje de los equipos reparados serán en todo caso por cuenta del Cliente.

14. Plazo de reparación

- 14.1. Las indicaciones sobre plazos de reparación se basan en estimaciones y son simplemente orientativas. Por lo tanto, no son vinculantes, salvo que se así haya acordado de manera explícita.
- 14.2. El Cliente solo podrá exigir la fijación de un plazo de reparación vinculante, cuando estuviera perfectamente definido el alcance de los trabajos a realizar.
- 14.3. Se considerará que un plazo vinculante de reparación se ha cumplido, cuando antes de su vencimiento el equipo objeto de la misma se encuentre disponible para su retirada por el Cliente o, en caso de que se hubiera acordado la realización de una prueba, el equipo esté listo para su ejecución.
- 14.4. En caso de pedidos adicionales o ampliaciones de pedidos, o de trabajos de reparación adicionales que resulten necesarios, el plazo fijado de reparación se prolongará convenientemente.
- 14.5. Si la reparación se retrasara por causa de conflictos laborales, especialmente huelgas o cierres patronales, así como por circunstancias fuera del control y responsabilidad de Röhm, el plazo de reparación fijado se prolongará de manera razonable, siempre y cuando

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

se pueda acreditar que dichos obstáculos ha tenido una influencia notable sobre la finalización de la reparación. Lo anterior será asimismo de aplicación cuando las expresadas circunstancias se produjeran encontrándose Röhm en situación de mora.

15. Prohibición de compensación y de cesión

- 15.1. El Cliente únicamente tendrá derecho a la compensación de aquellos derechos sobre los que no exista discrepancia o hayan sido reconocidos por sentencia firme. Lo anterior no será de aplicación en caso de reclamaciones recíprocas, en especial encaminadas a lograr una compensación por defectos.
- 15.2. El Cliente solo podrá ceder sus derechos contractuales a terceros con la previa aprobación de Röhm.
- 15.3. Röhm estará facultada para contratar con terceros el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

16. Garantía

- 16.1. El derecho de reclamación del Cliente por posibles fallos o defectos en los equipos, respecto de los que por Röhm se hayan prestado servicios de reparación o mantenimiento, caducará a los 12 meses contados desde la recepción de los referidos servicios y/o, en su caso, el conocimiento de los fallos o defectos por el Cliente.
- 16.2. La expresada garantía se extingue asimismo en caso de que el Cliente, o un tercero por cuenta del mismo, realice modificaciones o reparaciones en los equipos mantenidos o reparados por Röhm, sin el previo acuerdo por escrito de ésta, salvo que el fallo o defecto tenga su causa en los servicios prestados.
- 16.3. Quedan excluidos de la expresada garantía los daños sufridos por los equipos por causa de su desgaste natural, un mantenimiento deficiente, siempre que el mismo no hubiera sido contratado con Röhm, el incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y seguridad recogidas en el manual de instrucciones, influencias químicas o electrolíticas, montaje deficiente por terceros, así como cualesquiera otras causas de las que Röhm no pueda hacerse cargo.

17. Responsabilidad

- 17.1. Röhm será responsable de manera ilimitada en aquellos casos de dolo o negligencia grave, así como en los de daños derivados de lesiones corporales o de la pérdida de la vida o de la salud, y en los de incumplimiento culpable de obligaciones contractuales esenciales. Se considerarán esenciales aquellas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento permita la ejecución correcta del contrato y en cuyo cumplimiento el Cliente confía y puede confiar de manera regular.
- 17.2. Queda expresamente excluida cualquier otra responsabilidad por parte de Röhm.

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

- 17.3.** La responsabilidad contemplada en la legislación aplicable en materia de responsabilidad por productos defectuosos no se verá afectada.
- 17.4.** Los anteriores criterios serán asimismo de aplicación a la responsabilidad personal de representantes legales, personal y colaboradores de Röhm.

18. Duración del contrato, resolución

- 18.1** Los contratos de prestación de servicios a que se refiere la Condición 5 entrarán en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, y su duración inicial se prolongará hasta el final del año natural posterior al año de su firma. Dichos contratos se prorrogarán de forma automática por años sucesivos, salvo que cualquiera de las partes lo resuelva con una antelación de al menos tres (3) meses a la finalización de su duración inicial o la de cualquiera de sus posteriores prórrogas. La resolución puede afectar a la totalidad del contrato o solo a una parte de los servicios que constituyan su objeto.
- 18.2** El derecho a la resolución extraordinaria del contrato por causa justificada no se verá afectado por la anterior regla.

19. Jurisdicción y legislación aplicable

- 19.1** Los contratos de prestación de servicios que Röhm formalice con sus Clientes se regirán por la legislación española vigente en cada momento.
- 19.2** Para la resolución de cualesquiera disputas o litigios que pudieran derivarse de la interpretación, cumplimiento o ejecución de los referidos contratos, cuando el Cliente sea un comerciante individual o una persona jurídica, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Ello no obstante, Röhm se reserva el derecho a plantear acciones judiciales ante los Juzgados y Tribunales competentes según el domicilio del Cliente.

RÖHM IBÉRICA, S.A.
C/ Rejas nº 9 – nave 11D
Parque Industrial Coslada
28022 Madrid
Septiembre 2018